



La Paz, 08 DIC 2016  
MOPSV/DESP N° 1042/2016

Señores:  
A.A.S.A.N.A.  
Presente -

REF.: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES  
COMERCIALES DEL TAM

De mi consideración:

A través de la presente, considerando que las operaciones comerciales del Transporte Aéreo Militar (TAM) con pasajeros civiles, se realizan sin cumplir los procedimientos para la vigilancia de la seguridad operacional establecidos por OACI y cuyo cumplimiento el Estado Plurinacional de Bolivia ha asumido como un compromiso, al ser signatario del convenio de Chicago, se instruye a su autoridad:

- Suspender a partir de la fecha, cualquier autorización de plan de Vuelo a aeronaves de Transporte Aéreo Militar para Vuelos comerciales con pasajeros civiles.
- Restringir el parqueo de sus aeronaves en las plataformas de estacionamiento correspondiente a las Terminales de Pasajeros.
- Suspender el uso de los mostradores comerciales en las terminales de aeropuertos bajo su administración a TAM.

Esta suspensión deberá estar vigente hasta que se concluya con el proceso de certificación ante la Autoridad de Aeronáutica Civil y otros requisitos legales correspondientes.

Agradeciendo su atención, saludo a usted atentamente

Cc: Archivo  
Cc: ATT  
Cc: SABS  
Cc: DGAC  
Cc: Min. de Defensa

  
Milton Clares Hinojosa  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda